EXTRACTO DE LA SESION ORDEINARIA CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 18 DE JULIO DE 2024

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

2.1.-CONCESION LICENCIA URBANISTICA PARA OBRAS CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON JARDIN Y PISCINA A (…) EN FINCA (…)

2.2.-CONCESION LICENCIA FUNCIONAMIENTO DESTINADO A PASTELERIA-CAFETERIA (…) EN FINCA (…) A (…)

2.3.-AUTORIZACION ACTIVIDAD TALLER ALFARERIA EN FINCA (…) A (…)

2.4.-AUTORIZACION TRANSMISION LICENCIA AUTOTAXI Nº (…) DE (…) A (…)

2.5.-CONCESION INSTALACION PLACA VADO PERMANENTE PARA ACCESO A FINCA (…) A (…)

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 18 DE JULIO DE 2024.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2024.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

2.1.-CONCESION LICENCIA URBANISTICA PARA OBRAS CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON JARDIN Y PISCINA A (…) EN FINCA (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

LICENCIA URBANÍSTICA (…)

Registro de Entrada (…)

Ref.: (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 01 de abril de 2024 por (…), en representación de (…) que forma parte del expediente arriba referenciado, de las obras de construcción de una vivienda aislada con jardín y piscina, en la finca sita en (…) con referencia catastral (…) según proyecto de (…) y el resto de documentación aportada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que el interesado tiene abonada la cantidad de 1769,93€, siendo en concepto de Tasa por Licencia Urbanística, según presupuesto que consta en el proyecto técnico presentado.

Resultando que con fecha 2 de julio de 2024 se emite informe por el Arquitecto municipal (…), de tenor literal siguiente:

"=LICENCIA URBANÍSTICA (…)

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (…)

Asunto ..... :	*Licencia Urbanística*
Obra ..... :	*VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON JARDÍN Y PISCINA*
Fase ..... :	***Proyecto Básico***
Dirección ..... :	*(…)*
Promotor ..... :	*(…)*
Arquitecto ..... :	*(…)*
Arq.Técnico/Aparejador ..... :	*Sin determinar*
Ref. catastral ..... :	***(…)***

(…) – Arquitecto Municipal

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con el expediente incoado referenciado en la cabecera, el Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación de la finca objeto de la solicitud de licencia, y, conforme a la documentación consultada, emite el siguiente

INFORME

I.- ANTECEDENTES:

- *Con fecha 01/04/2024 y registro de entrada (…), se solicita licencia urbanística de obra mayor para una vivienda unifamiliar aislada con piscina aportándose un **Proyecto Básico** redactado por (…) fechado con firma digital el 01/04/2024. Con fecha 22/05/2024 y registro de entrada (…) se aportan únicamente planos de arquitectura correspondientes al proyecto de ejecución visados por el COAM.*
- *Solicitud de Alineación Oficial con registro de entrada (…) - expediente ALIOF (…).*
- *Declaración responsable de obra; expediente DROBR (…) para demolición de edificación existente.*

II.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

- Normas Subsidiarias de Cercedilla de 1985 y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones posteriores.
- Ley 9/2001 del Suelo de la comunidad de Madrid y su modificación posterior; Ley 11/2022 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) municipal de Cercedilla, publicada en el BOCM de fecha 12 de enero de 2018.
- Ordenanza básica municipal sobre edificaciones, instalaciones y construcciones que se encuentren en situación de fuera de ordenación del Ayuntamiento de Cercedilla, publicada en el BOCM de fecha 5 de octubre de 2021.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Resto de normativa estatal, autonómica y sectorial de aplicación.

III.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS:

III.- PRIMERO. *El objeto del Proyecto aportado es la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de dos plantas sobre rasante con zona de servicio, cocina, comedor, zona de estar, dos dormitorios y baños en planta baja; y dos dormitorios y baño en planta alta.*

La parcela tiene forma poligonal y cuenta con dos accesos. El principal, al norte por (…) que lo referencia y por el suroeste con (…). Tiene un desnivel muy pronunciado de 8,00 m de diferencia en sentido norte-sur. Según la Sede Electrónica de Catastro la parcela tiene una superficie de 836 m² pero la superficie real es inferior de 796,12 m² en base al plano topográfico
aportado en el expediente de alineación oficial (…).
La planta baja se desarrolla a dos niveles diferentes, situándose un dormitorio en la cota más baja, aprovechando el desnivel del terreno en las proximidades con el vial (…). Igualmente, indicar que parte de la cubierta de la planta baja es plana siendo aprovechada como terrazas con acceso desde el jardín y desde la planta primera.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

III.- SEGUNDO. *Las obras que se pretenden realizar se localizan sobre una parcela cuya calificación urbanística es* ***SU "Suelo Urbano"*** *en grado* ***"Consolidado"****, conforme al Plano de División Básica del territorio "S" de la vigentes NN.SS. de Planeamiento.*

Según el Plano de Calificación y Usos del Suelo ***"S"*** *(Sur) de las NN.SS. de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, el ámbito donde se sitúa la parcela, se encuentra bajo el epígrafe u Ordenanza Particular* ***C-1 "Colonias de segunda residencia".***

En julio de 1997, se aprueba la ***MODIFICACIÓN PUNTUAL*** *en los ámbitos de las Ordenanzas de Ensanche EN y Colonias de Segunda Residencia C1. Mediante dicha modificación puntual, los ámbitos iniciales de Ensanche y subzona C1, pasan a regularse según la* ***Ordenanza subzona C2****; con condiciones específicas para parcelas inferiores a la mínima de 500 m², que se establece en el grado C2. Con objeto de evitar desajustes y dejar edificaciones/parcelas fuera de ordenación se prevé la edificabilidad de las parcelas inferiores a la mínima, segregadas y escrituradas* ***con anterioridad a la aprobación de la Modificación*** *(julio de 1997).*

III.- TERCERO. *Las prescripciones previstas de aplicación de la Ordenanza Particular* ***C2*** *están descritas en la modificación puntual. Dichas condiciones, así como su cumplimiento, se reflejan en los cuadros adjuntos en base a la superficie de la parcela sobre la que se actúa:* ***796.12 m²****.*

Ordenanza particular C2 **Sup.Parcela …… 796,12 m²**

Condiciones de uso y edificación	Condiciones de los instrumentos de planeamiento	Aplicación de las condiciones	Valores de Proyecto y/o Edif. existente	CUMPLIMIENTO
Parcela mínima (m²) …..	(*) 500 m²	796,12 m²	796,12 m²	**Si**
Ocupación (%) …….……	30,000 %	238,84 m²	223,96 m²	**Si**
Nº Máx.plantas ……	2,00		2,00	**Si**
Altura máxima (m) ……..	sin determinar (7 m)		7,00 m	**Si**
Edificabilidad (m²/m²) …	0,330 m²/m²	262,72 m²	261,97 m²	**Si**
Retranqueos (m) ……	Todos linderos 4,00 m		Fachada: 4,00 m Fondo: 4,40 m Lat.Izq.: 4,00 m Lat.Dcho: 4,00 m	**Si**

(*) En zonas C2 y C3 se consideran edificables parcelas inferiores a la mínima establecida siempre que se acredite mediante un documento registral anterior a junio de 1984.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

	CUMPLIMIENTO	
Uso principal	**Sí**	**No**
Vivienda categoría 1ª (Viv. Aisladas o pareadas - Una única viv. por parcela)	**X**	
Plazas de Aparcamientos: Uso residencial 1 plaza por vivienda (art.2.7.1 NN.SS.)	**x**	
Materiales	No procede	
Condiciones de la edificación e higiénico sanitarias		
Condiciones establecidas en las Normas	**X**	
Condiciones higiénico sanitarias (Orden 29 febrero 1944 Mº Gobernación)	**X**	
Instalaciones	**X**	
Alineaciones, Rasantes y Cotas	**x**	
Urbanización	Suelo urbano consolidado. No son necesarias obras complementarias de urbanización.	

En la comprobación del cumplimiento de los parámetros urbanísticos, se ha tenido en consideración la superficie de parcela más restrictiva que es la que figura en el plano topográfico aportado en el expediente de alineación oficial.

III.- CUARTO. *Se dan las siguientes circunstancias urbanísticas.*

1º.- Se presenta única y exclusivamente Proyecto Básico con objeto de obtener licencia urbanística. La concesión de la licencia, si procede, ***no autoriza*** *para la construcción de la edificación, en conformidad al art.154.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y el art.6.1.3.a) de la Parte I del CTE.*

2º.- Como ya se ha señalado, la parcela presenta un gran desnivel (8.00 m) en sentido descendente desde el vial (…) (acceso principal de la parcela), hacia la calle (…). Dada esta circunstancia, las estancias de la planta baja de la vivienda, se abren hacia el interior de la parcela, quedando su lateral opuesto-norte (hacia el vial …), bajo rasante. Aprovechado igualmente este desnivel descendente, la planta baja se dispone en dos niveles disponiéndose uno de los dormitorios en este nivel inferior.

3º.- Indicar que parte de las cubiertas de la planta baja se reutilizan como terrazas con acceso desde el jardín y desde la planta alta.

4º.- En la propuesta aportada, no se prevé de aparcamiento cubierto. En aplicación del art.2.7.1 de las vigentes NN.SS., se debe disponer de una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela. Según la documentación gráfica aportada, a la derecha del acceso a la parcela se plantea el aparcamiento descubierto para dos vehículos en superficie.

5º.- Dado que se solicita Licencia sobre un Proyecto Básico, (documento que no es de visado obligatorio), se ha aportado Certificado de Colegiación de la arquitecto (…) redactora del Proyecto Básico y responsable de la Dirección de Obra en conformidad con la Hoja de Dirección de Obra aportada.

6º.- Si la edificación afecta a arbolado existente ***se deberá solicitar*** *licencia para la tala de arbolado.*

III.- QUINTO: *El presupuesto de ejecución material reflejado en el Proyecto Básico es de* ***238.021,60 € (doscientos treinta y ocho mil veintiún euros con sesenta céntimos)****.*

III.- SEXTO: *Deberán cumplirse los siguientes plazos: 6 meses para iniciar la obra, desde la fecha de la notificación de la concesión de licencia, prorrogables por otros 6 meses.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

En aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid las obras deberán finalizar antes de los tres años desde la fecha de notificación del acuerdo, a menos que, antes se solicite y obtenga prórroga mediante acuerdo expreso.

III.- SEPTIMO. *Según la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) municipal de Cercedilla, publicada en el BOCM.10 de fecha 12 de enero de 2018 y en base al estudio de gestión de residuos deberá aportar una fianza de* ***807,00 € (ochocientos siete euros).***

III.- OCTAVO: *Que la documentación aportada se ajusta a la tramitación administrativa necesaria para la obtención de licencia.*

CONCLUSIÓN

De lo señalado anteriormente, según mi leal y saber entender y salvo error u omisión no intencionado, se estima:

- *Informar* ***FAVORABLEMENTE la autorización de licencia urbanística*** *en los términos solicitada y en base, a la documentación aportada en el* ***Proyecto Básico*** *de Vivienda Unifamiliar Aislada con jardín y piscina, redactado por (…), fechado con firma electrónica el 01/04/2024 y la documentación complementaria anexada al expediente. (Fichero identificado con el prefijo LIC...).*

  - *La concesión de la Licencia,* ***NO AUTORIZA*** *el comienzo de las obras. A tal efecto, el promotor en aplicación del* ***art.154.3 de la Ley 9/2001*** *del Suelo, modificada por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, deberá al menos presentar una Declaración Responsable en la que se manifieste que el "proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado". Dicho Proyecto de Ejecución deberá estar visado por el COAM.*

- *Se deberá comunicar a los servicios municipales los técnicos responsables intervinientes como Director de Obra; Director de Ejecución de la obra; Coordinador de Seguridad y Salud y resto de agentes intervinientes; y se estará en posesión de los volantes de dirección de cada técnico responsable.*

  - *La concesión de la Licencia,* ***NO AUTORIZA*** *las acometidas a las redes de los servicios municipales. A tal fin se deberá solicitar la autorización de dicha acometida. Las conexiones a las diferentes redes (saneamiento, abastecimiento de agua, etc.) se realizarán por pozos/arquetas de registro en conformidad con los servicios técnicos municipales correspondientes.*

  - *La concesión de la Licencia,* ***NO AUTORIZA*** *la tala de árboles del interior de la parcela; para la cual se deberá solicitar licencia a los servicios técnicos correspondientes.*

  - *Los cerramientos de la parcela se efectuarán en cumplimiento del Cap. III ordenanza reguladora del vallado y limpieza de solares y parcelas en suelo urbano del término municipal de Cercedilla. Se deberán evitar vistas rectas y oblicuas sobre las parcelas colindantes en cumplimiento del art. 582 del Código Civil.*

Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior,

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero; si bien se deja al superior criterio de la corporación municipal, la decisión final al respecto.=En Cercedilla, a fecha de firma electrónica= El Arquitecto Municipal(firmado)=VBº La Concejala de Urbanismo(firmado)=”

Resultando que el interesado presenta ingreso de BBVA por importe de 807,00 €, con fecha 12 de julio de 2024 en concepto de prestación de garantía para la gestión correcta de residuos de construcción y demolición.

Dada cuenta del Infrme Jurídico favorable de fecha 15 de julio de 2024.

Dada cuenta por Tesorería de los siguientes tributos:

- **1769,93 €,** en concepto de Tasa Licencia Urbanística, **autoliquidada por el interesado (18/06/2024).**
- **6.464,67€,** en concepto de I.C.I.O (pendiente de liquidar).

Desde esta Concejalía de Urbanismo se propone:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística para Obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada con jardín y piscina a (…) en la finca sita en (…) con referencia catastral (…) según proyecto de la arquitecta *(…)* y el resto de documentación aportada de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal, teniendo en cuenta las siguientes:

Las condiciones a que hace referencia la anterior resolución son las siguientes:

1º. Las obras deberán ajustarse a la información reflejada en el **Proyecto Básico** de Vivienda Unifamiliar Aislada con jardín y piscina, redactado por la arquitecto (…), fechado con firma electrónica el 01/04/2024 y la documentación complementaria anexada al expediente. *(Fichero identificado con el prefijo LIC...).*

2º. En cumplimiento del **art 582** del Código Civil, no se pueden tener vistas rectas u oblicuas sobre las parcelas colindantes y el área de retranqueo debe quedar libre de cualquier tipo de construcción permanente sobre rasante que pueda afectar a los parámetros urbanísticos de ocupación y/o edificabilidad.

3º. Las dependencias únicamente podrán usarse según lo grafiado en los planos de usos y superficies. La dedicación de algunas de sus dependencias a un **uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva**. Este cambio de uso será posible siempre y cuando lo permita la normativa vigente y el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

4º. Por el solicitante se deberá dar cuenta a este Ayuntamiento para que por el mismo se efectúen las comprobaciones que estime precisas, en los siguientes momentos de esta obra:

- una vez efectuado el replanteo de la cimentación
- cuando la obra llegue al primer forjado ejecutado

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

- cuando se proceda a cubrir aguas

Todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

5º. A los efectos del Artículo 205 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, deberá comunicarse al Ayuntamiento el nombre, dirección y domicilio del contratista de las obras.

6º. Durante el transcurso de estas obras habrá colocarse una valla de protección, que ofrezca garantías de seguridad, y que se instalará en la alineación oficial.

7º. Todas las acometidas a infraestructuras que sea necesario efectuar, deberán ser subterráneas. Los contadores deberán estar empotrados en el alzado de la edificación que da fachada a vía pública o en el cerramiento de la parcela que limita con la vía pública.

8º. Las fachadas, quedan sometidas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Municipio establezca y se situarán en la línea que se señalará, inmediatamente, por los Técnicos Municipales.

9º. Las fachadas y paredes que tomen contacto con la vía pública, así como las medianerías vistas, deberán ser al menos revocadas y encaladas.

10º. Las habitaciones deberán tener la capacidad, luz y ventilación previstas por la legislación sanitaria vigente.

11º. Las aguas pluviales de los tejados y azoteas, serán recogidas convenientemente y, por medio de canalones, conducidas a los cauces ajustados a la legislación.

12º. Las aguas residuales, por medio de tuberías impermeables y que impidan emanaciones mal olientes deberán conducirse a los cauces ajustados a la legislación. Las conexiones se realizarán por pozos/arquetas de registro en conformidad con los servicios técnicos municipales correspondientes.

13º. A lo largo de las fachadas deberá construirse la acera, conforme al modelo, anchura y rasante que se señalará oportunamente. Tal extremo deberá acreditarse por los Servicios Técnicos Municipales, revisor de la obra, en la diligencia final correspondiente.

14º. Durante las obras no podrá interrumpirse el tránsito con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. En el caso de necesitar la instalación de contenedores u otros elementos en el espacio público, se deberá solicitar a los servicios municipales la ocupación de la vía pública. Esta ocupación del viario deberá efectuarse con la menor afección al tránsito peatonal y/o rodado.

15º. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes sociales en vigor.

16º. En el caso de apertura de calles y para evitar interrupciones en la circulación rodada, deberá avisarse anticipadamente a la Policía Local y a este Ayuntamiento

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

17º. Todo desperfecto que se ocasione en la calle y vía pública, deberá ser debidamente reparado.

18º. La inspección de las obras, en cuanto afecten al Municipio, y las indicaciones referentes a las mismas, irán a cargo de los Servicios Técnicos Municipales.

19º. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que preceden, podrá ser sancionado con multa o con paralización de las obras, según acuerde la Corporación.

20º. Terminadas las obras, deberá dar cuenta al Ayuntamiento, a efectos de la pertinente inspección, que será efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

21º. En la finalización de la obra, se deberá aportar el Libro del Edifico en los servicios municipales en conformidad con el art.14 de la Ley 2/1999 de Medidas para la Calidad de la Edificación.

22º. Cualquier actividad a efectuar en la finca, deberá efectuarse en conformidad y cumplimiento de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cercedilla, (BOCM 26 de noviembre de 2016).

SEGUNDO. Aprobar la constitución de las siguientes garantías:

- 807,00 €**,** en concepto de gestión correcta de residuos de construcción y demolición **(que será devuelta previa SOLICITUD Y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos generados en la obra, sin necesidad de acuerdo posterior).**

TERCERO. Aprobar las liquidaciones pendientes a propuesta de la Tesorería Municipal:

6464,67 del ICIO pendiente de liquidación.

CUARTO. Una vez autorizadas y finalizadas las obras de edificación, deberá comunicarlo al Ayuntamiento y solicitar la licencia de primera utilización y ocupación del edificio e instalaciones en general, de conformidad al artículo 151.1 Capítulo III Sección 1ª de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. Requerir a la interesada para que previo al comienzo de la obra presente la Declaración responsable de tener el proyecto de ejecución visado.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154.1ºd) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, procediendo a la instalación de cartel anunciando las características de la licencia concedida, así como deberá proceder a la presentación del Impuesto de Actividades Económicas del constructor que lleva a ejecutar las mismas en epígrafe y cuota adecuada. Advirtiéndole que deberá ajustarse al proyecto técnico presentado y al cumplimiento de las prescripciones contenidas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y demás legislación urbanística aplicable, de lo contrario podrá incurrir en infracción urbanística, lo que podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente de infracción e imposición de las sanciones que legalmente procedan.

Todo ello dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

De conformidad con la vigente Ordenanza de Licencias Urbanísticas (art. 13) se producirá la caducidad de las licencias de obras, con pérdida del depósito constituido sin perjuicio de otros casos en los siguientes supuestos:

a) si las obras no se comienzan dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de concesión de aquéllas, si la misma se hubiese notificado al solicitante, o en caso contrario, desde la fecha de pago de los derechos.
b) cuando comenzadas las obras fueran interrumpidas durante un período superior de tres meses y
c) cuando no sea retirada la licencia dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio.

De conformidad con el art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, podrá solicitarse, por causa justificada, la prórroga por una sola vez y por período de seis meses.

SEXTO. Comunicar a la interesada que si para la realización de las obras precisara ocupar la vía o bienes de dominio público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar la preceptiva licencia municipal de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie a ocupar.

SÉPTIMO. en el Departamento de Tesorería podrá abonar las liquidaciones pendientes.

OCTAVO. La acometida de agua, deberá solicitarla en el Registro General de este Ayuntamiento, según procedimiento y normativa establecida.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.-CONCESION LICENCIA FUNCIONAMIENTO DESTINADO A PASTELERIA-CAFETERIA (…) EN FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

DRLEPAR (…)

Registro de Entrada (…)

Ref. (…)

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

Vista la documentación presentada por (…) **en fecha 4 de abril de 2024, para la Licencia de funcionamiento por Declaración Responsable de la CAFETERÍA PASTELERÍA, (…) sita en (…) con referencia catastral (…)**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

Visto el informe emitido de fecha 9 de junio de 2022, al expediente del tenor siguiente:

"=

Expediente nº	(…)
Procedimiento	D.R ACONDICCIONAMIENTO INTERIOR- IMPLANTACION ACTIVIDAD LEPAR
Interesado	(…)
Representante	(…)
Uso	CAFETERÍA- PASTELERIA
Clase de uso	COMERCIAL- LEPAR
Situación	(…)
Ref. Catastral	(…)

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

PARA

ACTO DE CONFORMIDAD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Con fecha 21/05/2024 el titular arriba referenciado, aporta, mediante Declaración Responsable modificación de actividad de PASTELERIA a PASTELERIA CAFETERIA ,

A la vista de la documentación aportada, para el ejercicio de la actuación urbanística de Implantación de actividad se informa lo siguiente:

ACTIVIDAD	*PASTELERIA – CAFETERIA*
Situación	*(…)*
Nombre Comercial	*(…)*
Sup útil	*102,8 m2*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

EQUIPOS AUTORIZADOS	
	Los reflejados en el pto del proyecto

Estos Servicios Técnicos Municipales han comprobado que la actuación solicitada de Implantación de Actividad se encuentran dentro de los actos previstos en el artículo 155 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 304, de 22 de diciembre de 2022) para poder ser tramitada por Declaración Responsable, verificándose que las actuaciones urbanísticas solicitadas se ajustan a la normativa urbanística aplicable.

La finca donde se pretende implantar la actividad en conformidad con el Plano de Calificación y Usos del Suelo "N" (Norte) de las NN.SS. de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, en la denominada Zona EN "Ensanche". En julio de 1997, se aprueba la MODIFICACIÓN PUNTUAL en los ámbitos de las Ordenanzas de Ensanche EN y Colonias de Segunda Residencia C1. Mediante dicha modificación puntual, los ámbitos iniciales de Ensanche y subzona C1, pasan a regularse según la Ordenanza subzona C2 – Colonias de segunda residencia.

El uso previsto está de acuerdo con el destino del predio, conforme a la calificación urbanística fijada en el NN.SS. y su legislación especial, por cuanto se puede implantar el Uso de actividad que a continuación se relaciona:

DOCUMENTACIÓN

Solicitud por Instancia Normalizada (Declaración Responsable)

- *Carta Representación*
- *Contrato de Mantenimiento de Sistemas de PCI*
- *Seguro Responsabilidad Civil*
- *Tasas municipales*
- *Registro Inst Eléctrica (BTNI-101280.11/22)*
- *NIF titular*

La actividad solicitada quedará encuadrada en :

Ley 7/1997 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR)

Se ha podido comprobar que la documentación aportada y en base a la inspección realizada la actividad cumple con la normativa que le es de aplicación

MEDIDAS CORRECTORAS

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

Sup Útil autorizada: 102,8 m2

Instalación Eléctrica autorizada (BTNI-101280.11/22)

Equipos autónomos de Emergencia y Señalización

Sistemas de extinción de incendio (2 Ud extintor)

Deberá cumplir con lo establecido en el CTE DB SI

Estructura protegida EI-90

Cumplimiento CTE DB SU9 (accesibilidad)

Sup Útil autorizada: Zona Interior: 60,05 m2

Zona Exterior terraza privada. 39,50 m2

TOTAL SUP: 102,80 M2

Elementos instalados: Los reflejado en el pto 2.3 del proyecto

Condiciones acústicas:

Niveles de Emisión Acústica:

Exterior:	*65/50 dBA (día Noche)*
Interior.	*40/30 dBA (día Noche)*

Salida de humos: El conducto de salida de humos deberá desembocar 1m por encima de la cubierta del propio edificio o cualquier colindante en un radio de 15 m

Aforo máximo autorizado: Zona Interior:25 personas

Zona Exterior terraza privada. 20 personas

TOTAL AFORO: 45 personas

Registro sanitario autorizado

Horario cafetería: 6,00h-2,00h

CONCLUSION

A la vista de la documentación aportada, en base a la inspección urbanística realizada el día 12/03/2024, se ha comprobado que la actividad se corresponde con la Declaración Responsable presentada,.

Se recuerda que, en cualquier momento, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, se podrá ejercer sobre las actuaciones declaradas, las facultades

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

inspectoras previstas en esta (ley Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid).

PRESCRIPCIONES

1. *El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada; por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras/actividades que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.*
2. *La presente Declaración Responsable no autoriza ninguna otra actividad que la descrita en dicha solicitud (Pastelería Cafetería)*
3. *Según el art.10 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, la presente Declaración Responsable se otorgará dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de tercero. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. =El asesor externo=Juan Pablo Sánchez Arias(firmado) El Arquitecto Municipal(firmado)="*

Vista la propuesta de la Tesorería Municipal,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la licencia de funcionamiento del establecimiento sito en (…) con referencia catastral (…) destinado a Pastelería-Cafetería *(…)* en base al informe técnico transcrito.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de 91.21€ de tasa a propuesta de la Tesorería Municipal.

TERCERO. Notificar la Resolución de Alcaldía al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Remitir al órgano competente de la Comunidad de Madrid una copia de la licencia de funcionamiento acompañada de la ficha técnica debidamente cumplimentada y verificada.

QUINTO. Entregar al interesado cartelería en base al Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones y la ficha de residuos industriales del Ministerio de industria.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

No obstante la Junta de Gobierno local aprobará lo que estime oportuno.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.-AUTORIZACION ACTIVIDAD TALLER ALFARERIA EN FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMERCIO MINORISTA (…)
Registro de Entrada (…)
Ref.: (…)

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 21 de noviembre de 2022 por (…) solicitando licencia de funcionamiento para el Taller de Alfarería por Declaración Responsable en la (…) con referencia catatral (…).

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 22 de Julio de 2024, se emite informe técnico del tenor literal siguiente:

"=***INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES PARA ACTO DE CONFORMIDAD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE***

TITULAR	*(…)*
RPTE	*(…)*
Localización	*(…)*
Referencia Catastral	*(…)*

Con fecha 21/11/2022 y registro de entrada (…) el titular arriba referenciado, solicita, mediante Declaración Responsable la implantación de actividad de TALLER DE ALFARERÍA A la vista de la documentación aportada, para el

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

ejercicio de la actuación urbanística de Implantación de actividad se informa lo siguiente:

INFORME URBANISTICO

1.El edificio o construcción donde se pretende implantar la actividad en conformidad con el plano de Calificación y Usos del Suelo "N" de las vigentes NN.SS. aprobadas en Junio de 1985., se encuentra regulada por la Ordenanza particular "CS" Casco Antiguo.

2. El uso previsto está de acuerdo con el destino del predio, conforme a la calificación urbanística fijada en el NN.SS. y su legislación especial, por cuanto se puede implantar el Uso de actividad que a continuación se relaciona:

ZONA CS CASCO ANTIGUO:

Dentro de los usos autorizados por la Ordenanza CS se permite el uso:

2ª/ Comercio en todas sus categorías

En conclusión, el técnico informante, estima que urbanísticamente no existe inconveniente para el otorgamiento de la declaración responsable para la actividad, a la correspondiente tramitación, respecto de la actividad TALLER ALFARERIA

No obstante, se deja al superior criterio de la corporación municipal la decisión final al respecto.

PROCEDIMIENTO

Estos Servicios Técnicos Municipales han comprobado que la actuación solicitada de implantación de actividad de TALLER DE ALFARERÍA se encuentra dentro de los actos previstos en el artículo 155- de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para poder ser tramitada por Declaración Responsable, verificándose que las actuaciones urbanísticas solicitadas se ajustan a la normativa urbanística aplicable.

Según se establece en la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.:

CAPÍTULO II Medidas relativas al desarrollo de actuaciones urbanísticas

Artículo 3. Actos de ejecución de obras y ejercicio de actividad.

La ejecución de obras y el ejercicio de la actividad, en el ámbito de aplicación de esta Ley, se iniciarán con la simple presentación de los siguientes documentos:

a) Declaración responsable, en la que el interesado manifieste que cumple con la legislación vigente.

Inicio de la Actividad :.21/11/2022

Descripción de la Actividad: Asociación Recreativa Cultural para la difusión de la cerámica.

Se ha procedido a la comprobación y verificación de la documentación aportada por los Servicios Técnicos, apreciando en la documentación presentada

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en los datos, manifestaciones o documentos aportados, en los términos que más adelante se indican, determinando la imposibilidad de continuar con la actuación objeto de comunicación en tanto no se aporte la documentación requerida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artº 159.3 de la Ley 11/2022, de 21 de Diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid procede requerir a la persona interesada la subsanación de los extremos que se citan a continuación, así como ordenarla se abstenga de proseguir con su actuación urbanística, con el alcance que se señala, advirtiéndole que esta orden subsistirá hasta tanto se subsanen las deficiencias detectadas así como que el incumplimiento de la misma podrá determinar los correspondientes procedimientos en materia de disciplina urbanística.

No obstante, se recuerda que, en cualquier momento, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, se podrá ejercer sobre las actuaciones declaradas, las facultades inspectoras previstas en esta ley.

PRESCRIPCIONES

1. *El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada; por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras/actividades que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.*
2. *La presente Declaración Responsable no autoriza ninguna otra actividad que la descrita en dicha solicitud*
3. *Según el art.10 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,, la presente Declaración Responsable se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de tercero. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.*

Con fecha 07/05/2024 a las 11,36h los servicios técnico municipales realizan visita de inspección a la actividad y sus instalaciones, comprobando que en la misma existen deficiencias, que afectan a la seguridad y accesibilidad de las personas:

Ineficacia del alumbrado de emergencia de señalización

El local no es accesible

No aportan Registro de la legalización de la Inst Eléctrica (BTNI)

PUNTO 1º.- ***DATOS ADMINISTRATIVOS***

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

TITULAR: *(…)*

CIF: *(…)*

RPTE: *(…)*

NIF: *(…)*

SITUACION ACTIVIDAD: *(…)*

ACTIVIDAD: *TALLER ALFARERIA*

NOMBRE COMERCIAL *(…)*

PUNTO 2º.- ***DOCUMENTACION APORTADA***

-Impreso solicitud DR debidamente cumplimentado

- Estatutos asociación
- Memoria Técnica
- IAE
--Tasas Municipales

- Seguro de RR.CC
- Contrato mantenimiento Sist. Protección Contra Incendios

PUNTO 3º.- ***CARACTERISTICAS TECNICAS***

Sup Útil autorizada:41m2

Altura minima : 2,50m

Aforo máximo: 15 Pax

Horario autorizado: 9,00h-21,00hl

PUNTO 4º.- ***EQUIPOS AUTORIZADOS***

Horno eléctrico

Equipo A Acondicionado

Termo Eléctrico

Ordenador

Impresora

PUNTO 5º.- ***MEDIDAS CORRECTORAS***

Instalación eléctrica legalizada ante DGI de la CAM

Equipos autónomos de emergencia y señalización

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

Sistemas de Protección Contra Incendio (1 Ud Ext Polvo Polivalente 6 Kg)

Seguro de RR.CC

Estructura R90

Señalización Emergencia

Paredes delimitadoras EI120
Niveles de Emisión Acústica:

Exterior: 65/50 dBA (día Noche)

Interior. 40/30 dBA (día Noche)

- CONCLUSION

A la vista de la documentación aportada, en base a la inspección técnica realizada el 7/05/2024 técnico que suscribe considera que la misma no se ajusta a la normativa local, autonómica y estatal y por tanto se informa desfavorablemente, debiendo aportar la documentación arriba requerida =El asesor externo= Ingeniero Técnico Industrial= Colegiado nº (…) =El Arquitecto Municipal (firmada)="

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales

Desde esta Concejalía de Urbanismo se propone:

PRIMERO. Autorizar la Actividad de Taller de Alfarería (…) con referencia catastral (…), en base la informe técnico transcrito, por ser conforme con la normativa, local, autonómica y estatal, para la realización de la actividad descrita en los antecedentes, considerando que la actividad que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta a la normativa contenida en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente resolución con los recursos pertinentes.

No obstante la Junta de Gobierno local hará lo que estime oportuno.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

2.4.-AUTORIZACION TRANSMISION LICENCIA AUTOTAXI (…) DE (…) A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

VARIOS ALCALDÍA (…)

(…) Concejal de Movilidad, presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia presentada por (…) con DNI (…), con registro general de entrada (…), de fecha 05/07/2024, por la que **solicita la cesión de la LICENCIA (…) DE AUTO-TAXI**, actualmente a su nombre, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29/10/2021; para su cesión a (…) con DNI (…), domicilio en (…).

Vista la documentación adjunta a la instancia:

- Contrato de cesión suscrito entre ambas partes.

- Informe vida laboral del cesionario.

- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones de la

Seguridad Social del cesionario.

- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia

Tributaria del cesionario.

- Autorización de Circulación de la Dirección General de Tráfico,

para el vehículo con matrícula …), color blanco.

- Ficha técnica del citado vehículo.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil.

- DNI del cedente.

- DNI del cesionario.

Considerando el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de la Comunidad de Madrid.

Vista la liquidación emitida por la Tesorería municipal por importe de 31,25 € en concepto de "tasa por transmisión licencia de auto-taxi". Considerando que la Junta de Gobierno Local actúa en materia de otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones, salvo las referidas a obras que no requieran proyecto técnico, las licencias de actividad de rodaje y de eventos deportivos, y las autorizaciones de traslado, reducción y exhumación de restos cadavéricos, al amparo de competencias delegadas por Alcaldía, en virtud del Decreto 2019/675.

Por todo lo expuesto, propone:

PRIMERO.- Autorizar la **transmisión de la licencia de auto-taxi NÚMERO (…)**, actualmente prestada por (…) con DNI (…), con el vehículo con matrícula (…), marca …), color blanco, pasando a prestar el referido servicio (…) , con ese mismo vehículo.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación emita emitida por la Tesorería municipal por importe de 31,25€ en concepto de "tasa por transmisión licencia de auto-taxi",para que el interesado proceda a su abono.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con la formalidades prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de que proceda a solicitar la correspondiente tarjeta de transporte, e instalar el taxímetro y módulo luminoso. Una vez realizados estos trámites, deberán ser comunicados al Ayuntamiento, así como solicitar el permiso municipal para ejercer la profesión de conductor de vehículo autotaxi. Todo ello al objeto de su constancia en el correspondiente expediente, y comunicación a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

Concejal de MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA VIARIA Y MOVILIDAD

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.5.-CONCESION INSTALACION PLACA VADO PERMANENTE PARA ACCESO A FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

El Alcalde Presidente, presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN…

Vista la instancia presentada por D/DÑA, con NIF: , en la que solicita Vado permanente, para la finca sita en CALLE…. .

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local del tenor literal

Vistas las propuestas de liquidaciones formuladas por la Tesorería Municipal al interesado mencionado anteriormente, en concepto de tasa de vado permanente, en aplicación de la vigente ordenanza municipal.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder a D./DÑA, la instalación de vado permanente, para el acceso al garaje en la finca sita en CALLE, con Referencia Catastral … con una entrada de unas dimensiones de 3,00 metros, con capacidad para 1 plaza.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

SEGUNDO.- Aprobar la liquidaciones propuestas por la Tesorería Municipal por importe de 31,72 € correspondiente a la Placa de vado, y por importe de 34,72 € de la cuota anual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS.

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción

M.U.1.-APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO ORDINARIA EJERCICIO 2024:

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

(…)

Ref.: (…)

El Alcalde-Presidente presenta a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

"OFERTA EMPLEO PUBLICO ORDINARIA - OEP 2024

Vistas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, atendiendo lo dispuesto en los arts. 69.2 y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Habiendo calculado la tasa de reposición de efectivos, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente en vigor, se propone**:**

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

Personal Funcionario

Denominación del puesto	Nº de plazas	Grupo/Subgrupo	Escala/Subescala	Sistema de acceso	Sistema selectivo
Administrativo	1	C1	Administración Gral./	Turno libre	Concurso-
Agente de Policía	4	C1	Administración Especial/	Turno libre	Concurso-

Personal Laboral

Denominación del puesto	Nº de plazas	Grupo/Subgrupo	Categoría profesional	Sistema de acceso	Sistema selectivo
Administrativo	1	C1	Administración Gral./ Administrativa	Turno libre	Concurso-Oposición

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://www.cercedilla.es] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica = EL ALCADE-PRESIDENTE=David José Martín Molpeceres *(Documento firmado electrónicamente)".*

Considerando al artículo 21.1.g) LRBRL, por el que la competencia para aprobar la Oferta de Empleo Público le corresponde al Alcalde. No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 871/2023, de fecha 04 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, propongo:

PRIMERO.- **Aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria para el ejercicio 2024,** con el siguiente detalle:

Personal Funcionario

Denominación del puesto	**Nº de plazas**	**Grupo/Subgrupo**	**Escala/Subescala**	**Sistema de acceso**	**Sistema selectivo**
Administrativo	1	C1	Administración Gral./	Turno libre	Concurso
Agente de Policía Local	4	C1	Administración Especial/ Servicios	Turno libre	Concurso-Oposición

Personal Laboral

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

Denominación del puesto	Nº de plazas	Grupo/Subgrupo	Categoría profesional	Sistema de acceso	Sistema selectivo
Administrativo	1	C1	Administración Gral./ Administrativa	Turno libre	Concurso-Oposición

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://www.cercedilla.es] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

-PRIMERO: Ratificar la Urgencia de la Moción

-SEGUNDO: Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.50 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

(Firma electrónica)

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:01/08/2024
HASH:9040B0CA130FE568ACE839B94D69899B58BC4CF5
CSV:51cf3212-6f22-4660-83a7-3e54b5cf22a9-720217

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:51CF3212-6F22-4660-83A7-3E54B5CF22A9-720217